

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2017 INTERPUESTO POR LOS C.C. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE Y RICARDO GÓMEZ PONCE**, Regidores de Representación Proporcional del período 2015-2018, del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.; **EN CONTRA DE:** “ C. Ángel de Jesús Nava Loredo y la C. Alma Yuliana Salazar Alvarado, presidente y tesorera municipal respectivamente del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., han omitido y se han negado a pagar las dietas ordinarias y extraordinarias que como contraprestación o remuneración deben recibir durante los últimos 6 meses como lo establece el artículo 191 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el propio presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y 2017 del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERD, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve

*V I S T A* la razón de cuenta y el estado que guardan los autos del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se **acuerda:**

Tener por recepcionando a las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, escrito signado por los CC. Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce, en su carácter de ex regidores del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante el cual solicitan se informe el avance y/o cumplimiento derivado el acuerdo plenario dos de agosto del presente año.

Asimismo, se tiene por recibido escrito a las 14:15 catorce horas con quince minutos en la misma fecha, copia de conocimiento del oficio número de turno 2633 de fecha ocho de agosto del año en curso, signado por la Diputada Angélica Mendoza Camacho, Secretaria por la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado y turnada a la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado.

Lo anterior, en el Incidente de Inejecución de Sentencia, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político electorales del Ciudadano, del expediente TESLP/JDC/04/2017.

Agréguese al presente expediente el escrito de referencia y la copia de conocimiento, para los efectos legales conducentes.

En cuanto al primero de los escritos, dígaseles a los actores que se estén a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha dos de agosto del presente año; en el sentido de que el cobro de las multas respectivas adeudas, fueron turnadas el cinco de agosto del año en curso, mediante el oficio TESLP/PRESIDENCIA/599/2019 a la Secretaria de Finanzas del Estado, para que coadyuve con este Tribunal Electoral del Estado a la ejecución de las multas.

Relativo al segundo escrito, se tiene por haciendo del conocimiento el turno notificado a la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado.

**Notifíquese.**

Así, lo acuerda y firma Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.